

LEY N° 5159

Municipalidad de Chacabuco. Subsidio de \$ 210.400 $\frac{m}{n}$, para obras y habilitación del Hospital «Municipal del Carmen»

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1° Acuérdate a la Municipalidad de Chacabuco, la suma de doscientos diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 210.400 $\frac{m}{n}$.), por una sola vez, a los efectos de terminar y equipar el «Hospital Municipal del Carmen».

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO F. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 14 de octubre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Ladaga Rosito. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes, Higiene y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, páginas 767/69. (Julio 11 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 3100. (Octubre 29 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo III, páginas 3199/200. (Octubre 30 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Figura en asuntos a tratar en las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto e Impuestos. T. I, pág. 70. (Mayo 7 de 1947).

Aprobación definitiva. Tomo II, págs. 1757/59. (Octubre 3 de 1947).